

ANEXO IV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N°

430

ORIENTACIONES MARCO PARA LA EVALUACIÓN EN INSTANCIAS DE EXAMENES FINALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

1. Encuadre

La situación actual del COVID-19 y aislamiento social, preventivo y obligatorio ha puesto a prueba al sistema educativo, sin quedar exento el nivel superior. En este contexto se requiere que los Institutos de Educación Superior (IES) de Formación Docente y Formación Técnica Profesional puedan prever medidas administrativas, organizativas y pedagógicas necesarias para la implementación de instancias evaluativas presenciales y de modo remoto mediado por la virtualidad.

El nivel superior posee determinados marcos regulatorios, diseños curriculares y Reglamento Académico Marco (RAM) Res. Minis. ECyT. N° 004/17, no obstante, ambos están formulados para normar la presencialidad, y no da respuestas a las necesidades del contexto actual.

La instancia evaluativa de modo remoto, mediada por la virtualidad, implica asumir que la evaluación es una oportunidad para que los estudiantes pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros y aprendan a reconocer sus debilidades y fortalezas, además de generar un proceso de aprobación, promoción y acreditación (Anijovich, 2019). Desde esta perspectiva, se apela a pensar en diversas estrategias para el proceso de evaluación en el contexto actual que se nos impone.

A partir de lo expuesto es indispensable establecer algunas consideraciones para la realización de exámenes finales de modo remoto mediado por la virtualidad y exámenes presenciales con el objetivo de garantizar el acceso a los mismos para la continuidad de trayectorias académicas.

2. Algunas apreciaciones acerca de los exámenes finales

Según el Art. N°15 del RAM, todas las políticas y estrategias evaluativas deben ser desarrolladas con responsabilidad, transparencia y profesionalidad. En ese sentido, por examen final se entiende a la práctica evaluativa en la cual se acreditan los saberes requeridos para la aprobación de cada Unidad Curricular (UC). Consiste en una instancia formal de acreditación de los aprendizajes que se distingue de las prácticas de evaluación formativa por tener un carácter integrador, de cierre o finalización del proceso de aprendizaje de cada estudiante (Res. CFE N° 363/20, Anexo I).

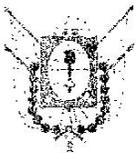
Tiene como función la acreditación; en la que se define la promoción del estudiante al cabo de un proceso educativo. Permite recoger información sobre los conocimientos de los estudiantes en relación con la propuesta de enseñanza de una UC, lo cual posibilita atribuir y establecer un valor numérico a los conocimientos, es decir, permite calificar.

En el Nivel Superior, el examen final puede adquirir diversos formatos y llevarse a cabo mediante variadas estrategias e instrumentos; sin embargo, genéricamente, constituye una acción pedagógica integrada a un conjunto de prácticas evaluativas que busca garantizar la construcción y adquisición del perfil profesional, por ello está ligada a la acreditación y calificación. Esto implica re-pensar responsablemente la calificación y el proceso de examen final en términos formativos, dando cuenta de las transformaciones y rupturas que el tiempo de pandemia ha introducido en las prácticas evaluativas.

3. Modalidades de evaluación

a. Modalidad remota mediado por entornos virtuales:

Ante el contexto de pandemia, preventivo, social y obligatorio, la práctica evaluativa de los exámenes finales necesita adecuarse a las necesidades excepcionales para permitir a los



RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 430

estudiantes acreditar sus aprendizajes en las UC, cuyo formato así lo permita. El examen de modo remoto mediado por entornos virtuales podrá tener dos modalidades:

- Exámenes orales: pueden llevarse a cabo mediante videoconferencia o video llamada entre el estudiante y el tribunal conformado por la comisión evaluadora según lo prevé el Art. 18 del RAM. Se sugiere trabajar con plataformas oficiales tales como Google Meet, Zoom, Skype, Jitsi Meet o aquellas que permitan registrar el examen en una grabación, si fuera considerado necesario.
- Exámenes escritos: de acuerdo a los requerimientos de cada UC, los exámenes podrán ser enviados mediante correo electrónico oficial o alguno dispuesto por la institución educativa. Para ello, resultará necesario que cada IES reglamente y regule los tiempos de la instancia escrita.

b. Modalidad Presencial (excepcional en tiempos de pandemia):

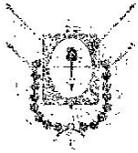
Según las redefiniciones de la agenda de exámenes finales, se habilitará la posibilidad de una instancia presencial reconfigurada por las pautas del protocolo estipulado para estos fines, garantizando las condiciones de higiene y salubridad. En consecuencia, la presencialidad adquiera nuevas formas de organización y administración de los tiempos y los espacios. Esto implica que aquellas UC que no pueden ser evaluadas de modo remoto mediadas por la virtualidad deberían enmarcarse en la presencialidad, para ello se sugiere acudir a:

- 1) Garantizar las condiciones de pautas de higiene y seguridad, tales como:
 - desinfectar la institución en general,
 - controlar la higiene de superficies y objetos,
 - disponer elementos de higiene (alcohol en gel, jabón, rociador con alcohol diluido, trapo con lavandina al ingreso de la institución escolar, etc.) en los diferentes espacios en los que se producirá la evaluación y en los puntos de ingreso, secretarías, bedelías, sanitarios y otros,
 - mantener la distancia entre los miembros del tribunal evaluador y los estudiantes evaluados de entre 1,50 a 2,00 m como así también con las otras personas que estarán en la institución educativa,
 - asegurar el uso de mascarillas y barbijos a todo el personal en general; y
 - deberán los estudiantes utilizar barbijos.
- 2) Establecer sectores de examen en el edificio institucional.
- 3) Delimitar turnos de examen, estos pueden ser a) diferentes UC a los largo del día; y b) determinar distintos horarios para que los estudiantes rindan.
- 4) La inscripción podría realizarse de modo virtual como se recomienda para la modalidad remota mediado por entornos virtuales, pero especificando la presencialidad.

4. Unidades Curriculares según los diferentes formatos

Los diseños curriculares de la provincia de Catamarca presentan diversos formatos de las UC, tales como: materia/asignatura, taller, laboratorio, trabajo de campo, seminario y prácticas. Los formatos curriculares sostienen la finalidad formativa, la estructura conceptual y su relación con las prácticas. A su vez, determinan formas de organización, modalidad de cursada, evaluación y acreditación diferenciada en cada UC.

Los diversos formatos de las UC cuestionan el modelo único y homogéneo de los diseños curriculares y el quehacer en las prácticas institucionales. Posibilitan un tratamiento particular con el saber, esto determina la organización del tiempo y espacio de los docentes y estudiantes. La coexistencia heterogénea implica el acceso a modos diversos de interacción y relación con el saber, aportando una variedad de herramientas y habilidades a los estudiantes, promoviendo experiencias de aprendizajes que recorren diversas trayectorias formativas y que constituyen formas de construcción, apropiación y reconstrucción de los saberes.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 430

En este contexto, es indispensable establecer que no todas las UC podrán ser evaluadas de modo remoto mediados por la virtualidad. Esto surge del formato curricular y el contenido disciplinar que implica necesariamente una evaluación presencial o con otros estudiantes.

Las UC que **podrían ser tenidas en cuenta** para la evaluación de modo remoto mediada por la virtualidad según el formato curricular son:

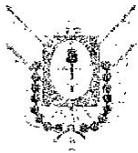
- **Materia/Asignatura:** es un formato que reconoce la flexibilidad del saber disciplinar tanto en la estructura y modo de desarrollo en el proceso de enseñanza y aprendizaje, generando variaciones en el abordaje teórico, interrogantes y reflexiones de las categorías conceptuales, configuración histórica, formulación de hipótesis, etc. Este formato curricular promueve el análisis de problemas, elaboración de informes, análisis de casos e investigación. La evaluación y acreditación de la UC puede ser oral o escrita. Se sugiere 1) asincrónica: el estudiante envía previamente sus producciones. 2) Sincrónica: videoconferencia, defensa de un trabajo, preguntas orales, cuestionario estructurado en el aula virtual, formulario de diferente orden cognitivo, entre otros.
- **Seminario:** el objetivo de este formato curricular implica la acción pedagógica de investigar, indagar y profundizar un problema o temática disciplinar, obteniendo como resultado la producción final de un ensayo, informe o investigación. Tradicionalmente, esta UC se ha acreditado mediante un coloquio. Se sugiere 1) asincrónica: envío de producción escrita previamente. 2) Sincrónica: videoconferencia, coloquio, defensa de trabajo, entre otros.
- **Algunos talleres:** este formato refiere a una modalidad organizativa que confronta y articula las teorías con las prácticas. Esto implica delimitar un tema o problema relevante del objeto de estudio que se construye desde un recorte de conocimientos de carácter disciplinar o multidisciplinar. La organización de propuestas metodológicas promueven el trabajo colectivo, el intercambio, la reflexión y elaboración de propuestas. La acreditación posibilita la defensa de un proyecto individual o grupal mediante un coloquio. Se sugiere 1) asincrónica: envío de producción escrita previamente. 2) Sincrónica: videoconferencia, defensa de trabajo, preguntas orales individuales y diferentes para los estudiantes. Es necesario advertir que en el caso de este formato curricular, existen algunas UC en las que el saber disciplinar implica que no sea factible emigrar a la virtualidad siendo indispensable una evaluación presencial.

Existen otros formatos curriculares tales como trabajo de campo, laboratorios y práctica en los que su lógica y el saber disciplinar imposibilitan su evaluación mediante la virtualidad, siendo indispensable la instancia de encuentro presencial.

5. Recomendaciones para la organización y el desarrollo del examen

a. Procedimiento de inscripción: el llamado a inscripción se llevará a cabo desde la Institución a través de los canales tradicionales y/u otros previstos oficialmente en virtualidad, garantizando la mayor cantidad de recepción posible. Se sugiere aprovechar los medios de comunicación locales y las redes sociales.

b. Para realizar la inscripción de los alumnos se sugiere emplear, en el caso de estar ya implementado, el SIU GUARANÍ. En el caso de que no haya sido implementado todavía, se recomienda el uso de un formulario de Google. La planilla de inscripción debe registrar, además de los datos de identidad, de espacio/s curricular/es al que se inscribe y de la condición en la que rinde, información sobre la modalidad en la que se desarrollará el examen y los recursos tecnológicos y de conectividad con los que cuenta. Esta información será de mucha relevancia para la organización de las mesas de exámenes. Por ejemplo:



RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 430

Inscripción a examen

Apellido y nombre del alumno:

DNI:

Carrera:

Año de cursada:

Espacio curricular al que se inscribe:

Condición.

- Regular
- Libre

Número de celular:

Modalidad de evaluación:

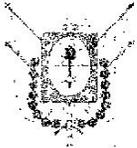
¿Con cuál de los siguientes recursos cuenta para participar de la evaluación?

- Computadora con recursos multimediales (cámara y micrófono)
- Teléfono celular
- Netbook o notebook
- Tablet
- Otro:

¿Cuál de las siguientes opciones representa su situación en relación con la conectividad?

- Tiene internet en su domicilio
- Tiene la posibilidad de conectarse desde otro domicilio
- Tiene la posibilidad de conectarse desde otras instituciones (Municipalidad, Centro Vecinal, etc.)
- Usa datos móviles
- Ninguna de las anteriores:
- Otro:

- c. En el caso de que algún alumno no tuviera los recursos tecnológicos o de conectividad suficientes para participar en el examen, el Instituto deberá garantizar una evaluación presencial según el protocolo preestablecido para estos fines.
- d. Cuando haya concluido el periodo de inscripción, se recomienda comunicar a la brevedad posible a los alumnos la fecha y el turno (matutino, vespertino o nocturno, según correspondiere) en el que se llevará a cabo la instancia de evaluación. Así como también, la plataforma por la cual se efectuará el examen y cualquier otra particularidad que se considere oportuna.
- e. El número máximo de alumnos para rendir de modo remoto mediado por la virtualidad será de diez (10) alumnos, en caso de que exceda la cantidad de inscriptos la mesa de examen deberá ser reprograma, una vez concluida será elaborada el acta de examen. Otra opción de evaluación de examen final será mediante la aplicación de diferentes dispositivos o instrumentos, tales como multiple choice, preguntas abiertas de evaluación escrita u otras.
- f. El acta volante de estudiantes inscriptos deberán ser comunicados a los presidentes de mesas con el tiempo prudente para su mejor gestión del examen.
- g. El tribunal evaluador deberá confirmar la participación en la mesa de examen (virtual/presencial) en el lapso de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación por los canales comunicativos oficiales, esto permitirá garantizar la reorganización de la mesa examinadora.
- h. La ausencia de algunos de los integrantes del tribunal evaluador deberá ser justificada.
- i. En la fecha establecida, los docentes deberán contar con el apoyo del referente TIC, bedeles o de personal idóneo para que resuelva todas las cuestiones técnicas requeridas. Su función será fundamental a lo largo del evento, ya que serán los encargados de iniciar el proceso



RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 430

administrativo para el examen, conectar a los docentes y alumnos, grabar el examen, y colaborar con los docentes si estos lo requieren.

j. Se sugiere que 15 minutos antes del inicio del examen se lleven a cabo los controles de conectividad, tanto de los docentes como de cada uno de los alumnos. Asimismo, se les informará, siguiendo el orden en el acta de examen, el turno en el cual se lo convocará a la mesa.

k. Luego de finalizada la evaluación, el alumno deberá desconectarse para que los docentes determinen los resultados.

l. El/la responsable del examen reanudará la sesión con el estudiante, para la lectura del acta y se realizarán las correcciones verbales de datos erróneos, si los hubiere. El/la responsable del examen será el/la encargado/a de cerrar el acta y generar la misma en formato PDF. También la constancia de la calificación quedará asentada en la plataforma de SIU GUARANÍ si en caso lo dispone.

ll. Las firmas de los docentes podrán ser importadas por algún programa digital para cerrar las actas de examen.

m. Los problemas de conectividad NO podrán ser considerados como motivo de desaprobación. En el caso de imposibilidad de continuar con el examen, deberá reprogramarse el mismo, dentro de los plazos establecidos para este turno. Para ello, los docentes deberán dejar registro en el acta como "observaciones" las razones de la reprogramación.-

